

LLAY-LLAY, 16 ENE 2026

"Con esta fecha el Director ha resuelto lo siguiente":

VISTOS: Por razones de Buen Servicio, Resolución Exenta N°36/2024 de la Contraloría General de la República; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N°1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79 y leyes 18.933 y 18.469 y su reglamento aprobado por D.S N°140/04. Decreto N°472/10 que crea el Centro de Salud Familiar CESFAM Llay-Llay, Resolución Afecta N°11/2011 delegación de Facultades, Resolución Exenta N°1166/2025 del Servicio de Salud Aconcagua, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- LLÁMENSE a proceso de selección de personal externo, para proveer un cargo profesional con asignación de funciones de Jefe/Administrativo/a para Centro Salud Familiar Llay-Llay del Servicio de Salud Aconcagua. El profesional seleccionado será contratado por la Ley N° 18.834, estamento profesional a contrata, grado 10° E.U.S.

2.- APRUÉBESE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del proceso de selección externo para proveer 1 cargo de profesional, para desempeñarse en el Centro Salud Familiar Llay-Llay, con asignación de funciones de Jefe/a Administrativo/a.

3.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefe del Departamento de Finanzas DSSA.
- Encargado Equipo Gestor CESFAM Llay-Llay.
- Representante de FEDEPRUS CESFAM Llay-Llay.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA.

4.- Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>.

5.- La recepción de las postulaciones será a través del portal de Empleos Públicos, desde el 16 de enero del 2026 hasta el 22 de enero del mismo año, hasta las 23:59 hrs.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DIRECTOR
(FDO.) KLGO. ANDRÉS LOPEZ ASTORGA
DIRECTOR
CENTRO DE SALUD FAMILIAR LLAY-LLAY

"Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista"



MINISTRO
DE FE
MACARENA OYANE DER PINEDA
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN.

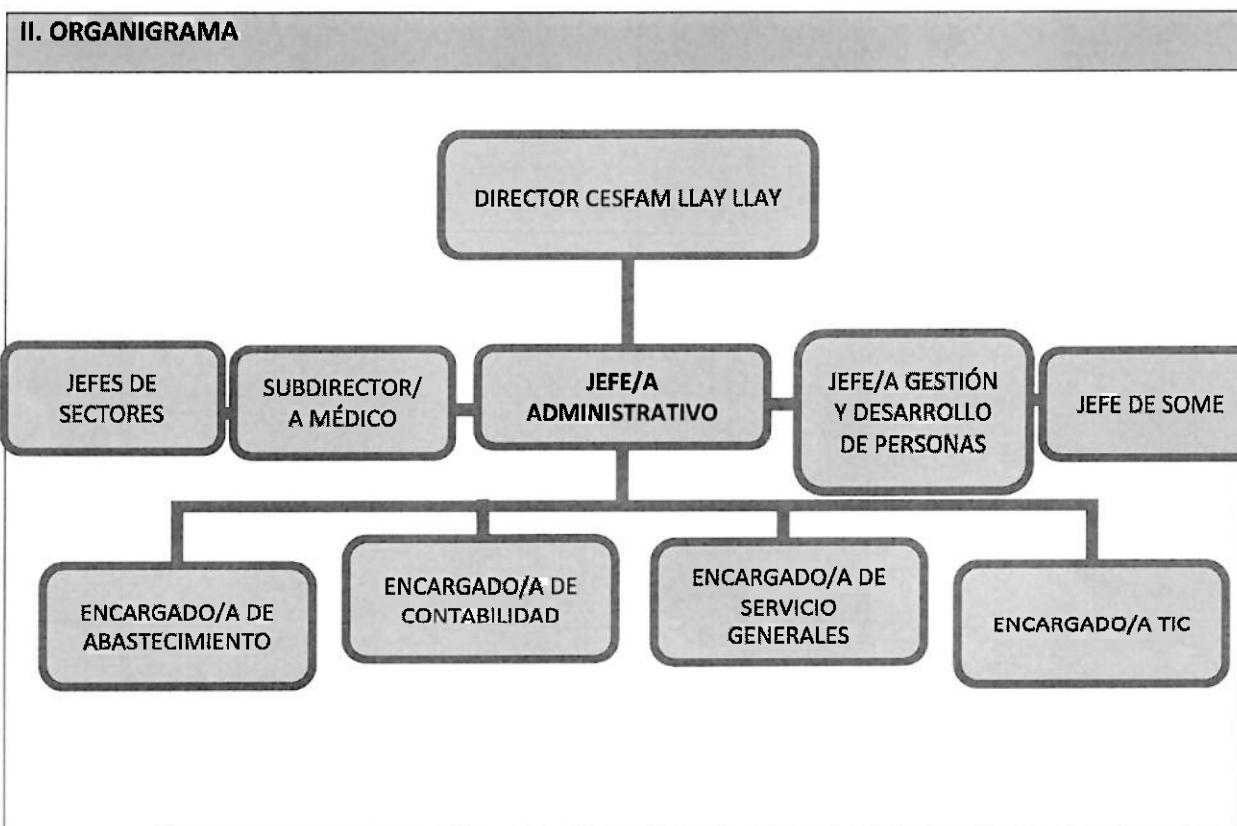
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros. DSSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. Cesfam Llay-Llay
- Oficina de Partes DSSA
- Oficina de Partes Cesfam Llay-Llay



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
CESFAM LLAY LLAY

PERFIL DE CARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Jefe/a Administrativo
ESTABLECIMIENTO/SERVICIO/UNIDAD	Cesfam Llay Llay
ESTAMENTO	Profesional
GRADO	10
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
JORNADA DE TRABAJO	Lunes a viernes, 44 horas semanales
CARGO JEFATURA DIRECTA	Director/a Cesfam Llay Llay





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
CESFAM LLAY LLAY

III. OBJETIVO DEL CARGO

Asesorar y colaborar con la Dirección en la gestión estratégica administrativa-financiera del establecimiento, liderando la planificación, coordinación y control de las áreas de Finanzas, Recursos Físicos, Informáticos, Operacionales, Abastecimiento y Servicios Generales; mediante la implementación de mecanismos de seguimiento y lineamientos del Servicio de Salud Aconcagua y el Ministerio de Salud, con el fin de asegurar una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos que garantice el cumplimiento de las metas institucionales, el trabajo en Red y la continuidad asistencial para el impacto sanitario de la población a cargo.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES Y SUBFUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BÁSICAS
1. Gestionar Recursos financieros	<ul style="list-style-type: none">- Gestionar los recursos físicos y financieros del establecimiento, proponiendo y desarrollando estrategias que aseguren su capacidad operativa.- Asesorar administrativamente al equipo directivo del establecimiento en áreas de su competencia, proporcionando información adecuada y oportuna para la toma de decisiones, conforme a la legalidad vigente.- Generar e implementar políticas y la mejora continua de los procesos para asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, el equilibrio financiero y la generación de ingresos propios.- Liderar e implementar el proceso de formulación presupuestaria, programación financiera y su control, en concordancia con el modelo de gestión del Servicio de Salud Aconcagua.- Gestionar, monitorear y controlar la ejecución presupuestaria bajo criterios de eficiencia y optimización de recursos.- Elaborar informes de gestión sobre el uso de recursos, basado en indicadores y control de glosas presupuestarias.- Controlar operaciones y procedimientos relacionados con inversiones financieras, adjudicación de obras, compras de bienes y servicios.- Gestionar el plan anual de compras de acuerdo con el marco legal y las directrices del Servicio de Salud Aconcagua.- Liderar políticas y programas para la adquisición, administración, conservación, mantención y enajenación de recursos físicos y equipamiento sanitario.
2.- Gestionar procesos relacionados a la Calidad.	<ul style="list-style-type: none">- Liderar las gestiones para la mejora continua en los ámbitos del Sistema de Acreditación de atención abierta bajo su responsabilidad.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
CESFAM LLAY LLAY

	<p>-Liderar proyectos de infraestructura, equipamientos, Servicios Generales y su mantenimiento</p>
3.- Gestionar la optimización de Procesos y Sistemas	<ul style="list-style-type: none">- Implementar y optimizar los sistemas de información para el registro y procesamiento de datos de la producción de CESFAM.- Optimizar procesos de adquisición, bodegaje, abastecimiento y distribución de insumos.
4.- Gestionar personal a cargo y sus competencias	<ul style="list-style-type: none">- Gestionar el desarrollo de competencias de su equipo en concordancia con los requerimientos del Modelo de Redes Integradas en Salud.- Supervisar, controlar y coordinar de manera eficiente las unidades a cargo y el personal bajo su dependencia, garantizando eficiencia, eficacia, legalidad y oportunidad en el cumplimiento de fines y objetivos establecidos, junto con asegurar un ambiente laboral armonioso tanto en la unidad como en la organización
5.- Velar por la Transparencia y Control Interno	<ul style="list-style-type: none">- Asegurar el establecimiento adecuado de la estructura de control interno, su revisión y actualización, para garantizar calidad y transparencia en los procesos.- Observar el principio de probidad administrativa y las normas legales aplicables.- Ejercer la función con transparencia, promoviendo el conocimiento de procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones adoptadas.
Cualquier otra función inherente al cargo que indique su jefatura directa o directivos del Servicio de Salud Aconcagua, en el ámbito de las competencias del cargo.	

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS

D.F.L de Planta N° 9/noviembre 2017 para Ley N°18.834

- I. Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional **no inferior a tres años**, en el sector público o privado; o,
- II. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional **no inferior a cuatro años**, en el sector público o privado.

Formación Educacional

Título Profesional de Ingenierías del área de la Administración, Administrador Público o Contador Auditor.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
CESFAM LLAY LLAY

VI. REQUISITOS DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2º N° 1 D.O. 24.08.2024).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
CESFAM LLAY LLAY

- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VII. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none">Experiencia profesional mínima de 4 años en alguna de las siguientes áreas: Recursos físicos, financieros y abastecimiento.Experiencia profesional mínima de 2 años en cargos directivos y/o de Jefatura de áreas de Administración y/o Finanzas en el sector público o privado.Experiencia profesional mínima de 2 años en cargos directivos y/o de Jefatura de áreas de Administración y/o Finanzas, en salud pública.
CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO	<ul style="list-style-type: none">Post título, diplomado o magister aprobado en áreas administrativas, gestión de personas y/o financieras aplicables al cargo.Capacitación certificada en Contabilidad Gubernamental y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).Capacitación certificada nivel intermedio en Compras Públicas.Otras atingentes al cargo

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Conocimiento Ley N° 19.653 sobre Propiedad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.
- Conocimiento Ley N° 19.886 Compras Públicas y su reglamento.
- Conocimiento de la Ley N°20.285, sobre transparencia y acceso a información
- Conocimiento de la ley N°20.584, sobre Derechos y Deberes de los pacientes.
- Conocimiento en Normas Generales en materia de gestión y desarrollo de personas, Ley de Acoso laboral y sexual, género, entre otras.
- Conocimiento en Contabilidad Gubernamental.
- DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo Ley 18.834
- DFL 1 de 2005 del Ministerio de salud, texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 Y N°18.469.
- Ley 18.575 orgánica constitucional de bases de administración del Estado
- Ley 19.880 de procedimientos administrativos
- DL 1.263 que rige la Administración Financiera del Estado.
- Conocimiento en modelo de salud integral con enfoque familiar y comunitario



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
CESFAM LLAY LLAY

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES			
COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	2. Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	2. Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.
ORIENTACIÓN A RESULTADOS DE EXCELENCIA	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	2. Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.
ORIENTACIÓN AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	3	3. Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas,	3	3. Genera iniciativas para facilitar el logro de objetivos institucionales y la implantación de los cambios, involucrando a



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
CESFAM LLAY LLAY

		para responder efectivamente a los cambios organizacionales.		otras áreas relacionadas con procesos comunes.
TRABAJO EN EQUIPO	EN	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	3	3. Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.

X. COMPETENCIAS DE JEFATURA			
COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO
LIDERAZGO	Es la capacidad de conducir a su equipo de trabajo hacia los objetivos definidos para su área, generando participación y compromiso en sus subalternos. Implica alinear, guiar y motivar a su equipo de trabajo para el logro de las prioridades del área, así como las del Servicio.	2	Facilita la alineación y participación de sus colaboradores para generar compromiso con los resultados, tanto individuales como del área.
NEGOCIACION	Es la capacidad para llegar a acuerdos con otras personas, sean estas pertenecientes al Servicio o a otras instituciones, generando opciones y soluciones de mutuo beneficio para ambas partes. Lo anterior implica utilizar estrategias de persuasión e influencia para conseguir el mejor resultado que satisfaga a los distintos involucrados, dentro del marco de los lineamientos institucionales.	1	Negocia considerando los intereses de los demás partícipes para llegar a acuerdos satisfactorios, dentro de los parámetros definidos por la Institución.
PENSAMIENTO ESTRATEGICO	Es la capacidad de aplicar un enfoque y una mirada global a las situaciones y decisiones a las que se ve enfrentado en su gestión. Implica también incorporar en su análisis un horizonte de futuro, definiendo estrategias, planes de acción y evaluaciones de impacto, en función de los	1	Asocia permanentemente las decisiones y acciones que implementa, con los objetivos y estrategias del Servicio.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
CESFAM LLAY LLAY

	lineamientos estratégicos de la Institución.		
PERSEVERANCIA	Es la capacidad para mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones y emprendimientos, hasta lograr los resultados esperados, asociados a los objetivos del Servicio. Implica enfrentar y superar los obstáculos con energía y optimismo.	2	Genera caminos alternativos y utiliza diversos mecanismos para superar obstáculos y situaciones frustrantes.

XI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	
Superior directo	Director CESFAM Llay Llay
Equipo de Trabajo directo	TIC, Servicios Generales, Abastecimiento y Contabilidad.
Clientes internos	Jefaturas y Unidades Administrativas, clínicas del establecimiento, Asociaciones de funcionarios.
Clientes externos	Directivos DSSA, Directivos de establecimientos de Salud de la Red Asistencial, Chile Compra, CENABAST, Proveedores y Contraloría

APROBADO POR
 ANDRÉS LÓPEZ ASTORGA DIRECTOR CESFAM LLAY LLAY

San Felipe, Enero 2026.

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE SELECCIÓN EXTERNA
JEFE/A ADMINISTRATIVO
CESFAM LLAY LLAY**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	1
Cargo	:	Jefe/a administrativo
Ley/ Estamento/ Grado	:	Ley Nº18.834, estamento Profesional, Grado 10 EUS.
Renta Bruta Ley Nº18.834	:	\$ 2.256.523*
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales.
Dependencia Directa	:	Director/a Cesfam Llaj Llaj
Lugar de Desempeño	:	Cesfam Llaj Llaj
Inicio probable de contrato	:	Marzo 2026.

*Remuneración del año 2025.

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Jefe/a administrativo CESFAM Llaj Llaj**.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 Difusión del Proceso:

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección se difundirán a través de correo electrónico a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, a través del sitio web www.serviciodesaludaconcagua.cl y por el Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

3.2 Postulación del Proceso:

La recepción de antecedentes se realizará sólo a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl> desde el **16 de enero hasta el 22 de enero 2025 a las 23:59 horas.**

3.3 Documentos Requeridos para Postular.

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad en su cara frontal o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

3. Fotocopia simple de certificado de título profesional. (**OBLIGATORIO**)
4. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: (**OBLIGATORIO**)
 - a. Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
 - b. Fechas (día, mes y año) que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

5. Fotocopia de certificado de cursos de capacitación aprobados y con un mínimo de 20 hrs pedagógicas y Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. En caso de Magister, atingentes al cargo, serán considerados independiente de la fecha de aprobación.

Toda la documentación debe ser legible.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior,

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS

A) D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA LEY N° 18.834:

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.

B) FORMACIÓN EDUCACIONAL LEY N° 18.834

- Título Profesional de Ingenierías del área de la Administración, Administrador Público o Contador Auditor

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia profesional mínima de 4 años en alguna de las siguientes áreas: Recursos físicos, financieros y abastecimiento.• Experiencia profesional mínima de 2 años en cargos directivos y/o de Jefatura de áreas de Administración y/o Finanzas en el sector público o privado.• Experiencia profesional mínima de 2 años en cargos directivos y/o de Jefatura de áreas de Administración y/o Finanzas, en salud pública.
6.2. DIPLOMADO, MAGISTER, CAPACITACION Y/O CURSOS.	<ul style="list-style-type: none">• Post título, diplomado o magister aprobado en áreas administrativas, gestión de personas y/o financieras aplicables al cargo.• Capacitación certificada en Contabilidad Gubernamental y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).• Capacitación certificada nivel intermedio en Compras Públicas.• Otras atingentes al cargo

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefe del Departamento de Finanzas DSSA.
- Encargado Equipo Gestor CESFAM Llay Llay.
- Representante de Fedeprus CESFAM Llay Llay.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA.

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapa	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	16 de Enero de 2026
Recepción de Postulaciones	Del 16 hasta el 22 de Enero de 2026
Etapa de Evaluación Curricular (*)	Desde el 23 al 30 de Enero de 2026
Etapa de Prueba Técnica (*)	Semana del 02 de Febrero de 2026
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	Semana del 09 de Febrero de 2026

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	Semana del 16 de Febrero de 2026
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 23 de Febrero de 2026
Inicio probable de funciones (*)	Semana del 01 de Marzo de 2026

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) con la cual postula en la plataforma de Empleos Públicos, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando a través de este mismo.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR	• Experiencia profesional mínima de 4 años en alguna de las siguientes áreas: Recursos físicos, financieros y abastecimiento.	4
	• Experiencia profesional mínima de 2 años en cargos directivos y/o de Jefatura de áreas de Administración y/o Finanzas en el sector público o privado.	4
	• Experiencia profesional mínima de 2 años en cargos directivos y/o de Jefatura de áreas de Administración y/o Finanzas, en salud pública.	7
	• Magister y/o Diplomados atingentes al cargo	3
	• Cursos atingentes al cargo	2
	PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR	20
Segunda Etapa	PRUEBA TECNICA	15
Tercera Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL	15

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

Cuarto Etapa	ENTREVISTA PERSONAL	50
	PUNTAJE TOTAL	100

10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 20 puntos.

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a. Experiencia profesional mínima de 4 años en alguna de las siguientes áreas: Recursos físicos, financieros y abastecimiento. **Puntaje máximo 4 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 4 años a 5 años	2
Desde 5 años un día o mas	4

- b. Experiencia profesional mínima de 2 años en cargos directivos y/o de Jefatura de áreas de Administración y/o Finanzas en el sector público o privado. **Puntaje máximo 4 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 2 años a 3 años	3
Desde 3 años un día o más	4

- c. Experiencia profesional mínima de 2 años en cargos directivos y/o de Jefatura de áreas de Administración y/o Finanzas, en salud pública. **Puntaje máximo 7 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 2 años a 3 años	3
Desde 3 años un día a 4 años	5
Desde 4 años un día o más	7

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a y b, se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- a. Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
- b. Fechas (día, mes y año) que señale tiempo desempeñado en cada cargo.

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

- c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- d. Magister y/o Diplomados en las áreas atingentes al cargo. **Puntaje máximo 3 puntos.**

Diplomados o Magister atingente al perfil del cargo	Puntaje
2 diplomados o más	2
1 Magister o más	3

Para la asignación de puntajes se considerarán los Magister aprobados y Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

- e. Otras capacitaciones y/o cursos atingentes al cargo. **Puntaje máximo 2 puntos.**

Cantidad de cursos aprobados	Puntaje
6 a 8 cursos	1
9 cursos o más	2

Para la asignación de puntajes se considerarán los cursos de capacitación aprobados y con un mínimo de 20 hrs pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Se considerará como cursos de capacitación los Diplomados aprobados con menos de 120 hrs pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 10 postulantes con mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de Prueba Técnica.

En el caso de existir empate en los puntajes, los criterios serán los siguientes:

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional mínima de 2 años en cargos directivos y/o de Jefatura de áreas de Administración y/o Finanzas, en salud pública.
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional mínima de 2 años en cargos directivos y/o de Jefatura de áreas de Administración y/o Finanzas en el sector público o privado.
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: c) Diplomado o Magíster aprobadas atingentes al cargo.
4. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: d) Otras capacitaciones o cursos atingentes al cargo.
5. Si se mantiene el empate, pasarán todos los postulantes empatados.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Prueba técnica, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día, para postulantes varones.
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl indicando en asunto el cargo al cual postulan.

10.3 ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA / PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS.

Se aplicará una prueba técnica que evaluará los siguientes temas:

- Conocimiento Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.
- Conocimiento Ley N° 19.886 Compras Públicas y su reglamento.
- Conocimiento en Contabilidad Gubernamental.
- DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo Ley 18.834
- Ley 18.575 orgánica constitucional de bases de administración del Estado.
- Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- DL 1.263 que rige la Administración Financiera del Estado.

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje **mínimo de la prueba técnica correspondiente a 11 puntos.**

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

La Prueba Técnica será elaborada por la Jefe del Departamento de Finanzas de la Dirección del Servicio de Salud.

Los 4 mejores puntajes de la prueba técnica, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias. En caso de empate, se utilizarán los mismos criterios de desempate mencionados en el punto 10.2.

10.4 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), serán deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en forma presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

La tabla de valoración y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	12 - 15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	7 - 11
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 - 6

Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.5 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados en forma presencial por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	35 - 50 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	20 – 34 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 - 19 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá al Director del Cesfam de Llay Llay la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, el Director del Cesfam de Llay Llay podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación. El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al Director del Cesfam de Llay Llay si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato inicial de evaluación del desempeño por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del “Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos”.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director del Cesfam de Llay Llay podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director del Cesfam de Llay Llay podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.